

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4861 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 14 de enero de 2020, por la que se convocan ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2020*

El 18 de enero del 2020 se publicó en el BOIB núm. 8 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 14 de enero de 2020, por la que se convocan ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €), con la siguiente distribución anual: 75.000,00 € con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2020 y 125.000,00 € con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2021, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas para agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal de estas ayudas se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en cincuenta mil euros (50.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2020, aprobado mediante la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 14 de enero de 2020, publicada en el BOIB núm. 8, de 18 de enero de 2020.
2. El crédito final que se destina a la convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

Año 2020: 125.000,00 €

Año 2021: 125.000,00 €

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 10 de junio de 2020

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

